



PROCESO: PERTENENCIA - Rad. 08433-40-89-001-2021-00411-00
DTE: ANA JUAQUINA OROZCO LOSADA
DDO: RICARDO AMADOR PALMA URIBE y NOHELIA CRISTINA DE LA ESPRIELLA CALVO

INFORME SECRETARIAL. Malambo, 09 de mayo de 2022.

Señor juez: A su Despacho la presente demanda de PERTENENCIA, informándole que el apoderado del demandante, Dra. YANETH CASTRO DE LA HOZ, presentó memorial para subsanar lo establecido en auto de fecha doce (12) de enero de dos mil veintidós (2022) y fijado por estado el día 13 de enero del mismo año. Sírvasse proveer.

DONALDO ENRIQUE ESPINOSA RODRIGUEZ
Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE MALAMBO. Nueve (09) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que mediante auto de fecha doce (12) de enero de dos mil veintidós (2022) y fijado por estado el día 13 de enero del mismo año, el Despacho procedió a inadmitir la demanda sub exánime al no aportar el avalúo del bien objeto de la Litis expedido por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi para determinar la cuantía, de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso.

Revisado el expediente, observa el Despacho que la parte demandante hizo caso omiso al auto que inadmitió la presente demanda, ya que no presente memorial con el cual subsanar la falencia antes mencionada, encontrándose vencido el término para presentar la documentación faltante, razón por la que se procede a RECHAZAR la demanda instaurada por la señora ANA JUAQUINA OROZCO LOZADA, a través de su apoderado judicial, Dra. YANETH CASTRO DE LA HOZ.

En mérito de lo expuesto EL JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE MALAMBO,

RESUELVE

1. RECHAZAR la presente demanda de PERTENENCIA incoado por la señora ANA JUAQUINA OROZCO LOZADA, a través de su apoderado judicial, Dra. YANETH CASTRO DE LA HOZ contra los señores RICARDO AMADOR PALMA URIBE y NOHELIS CORTINA DE LA ESPRIELLA CALVO, por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.
2. Ordénese la devolución de la demanda y sus anexos sin necesidad de desglose.
3. Háganse las anotaciones del caso por secretaría.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JAVIER EDUARDO OSPINO GUZMAN
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
MALAMBO - ATLÁNTICO
CERTIFICO:
Que el anterior auto queda notificado a las partes por
estado No. 27 de fecha 10 de mayo de 2022.
DONALDO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario